

TRITAL

ALCALDÍ

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 025-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, ey de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; que tiene por finalidad implementar mejoras que permitan elevar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, contiene las modificaciones estructurales y organizacionales que la corporación municipal requiere tanto para el momento actual como para enfrentar los retos estratégicos del futuro, se ha considerado actualizar las funciones de las unidades de organización de acuerdo a la normativa reciente, así como en la estructura organiza basada en un diagnostico institucional;

Que, el artículo 112º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2020/MDPN; refiere que la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, es la Unidad Orgánica encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud, y proyección social en el distrito, Está a cargo de un Servidor Público con categoría de Jefe, que depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local. Su denominación es Jefe de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad.

Que, estando a la fecha, disponible el cargo de Jefe de la Unidad de Salud Pública de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha Unidad Orgánica;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al Mag. WILLIAM JUNIOR SANCHEZ TORRES, las funciones del JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la intidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

